

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN

Número: 12

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR Y RATIFICAR EL ACUERDO INTERAGENCIAL Y MUNICIPAL PARA LA TRANSPORTACIÓN ESCOLAR, OTORGADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO Y LA OFICINA DEL COMISIONADO DE ASUNTOS MUNICIPALES.

Por Cuanto: El Municipio de Guaynabo cuenta con los recursos necesarios para que sus ciudadanos puedan obtener servicios que faciliten la transportación de sus hijos a la escuela, lo que redundará en un mejor bienestar para estos.

Por Cuanto: El día 7 de agosto de 2015, El Departamento de Educación, El Municipio Autónomo de Guaynabo y La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales otorgaron el ACUERDO INTERAGENCIAL Y MUNICIPAL PARA LA TRANSPORTACIÓN ESCOLAR.

Por Cuanto: Este Acuerdo entró en vigor el 7 de agosto de 2015 y tiene vigencia hasta el 30 de junio de 2016.

Por Cuanto: Mediante el referido Acuerdo el Departamento de Educación le delega al Municipio la facultad de ofrecer el servicio de transportación escolar, que le fuera conferida mediante la Ley Núm.149 de 30 de junio de 1999, Artículo 6.04 (t).

Por Cuanto: El Artículo 14.002 de la Ley número 81 del 30 de agosto del 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, según enmendada, faculta a los municipios a contratar con cualquier agencia del gobierno y con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano.

Por Tanto: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA HOY, 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015:**

Sección 1ra.: Autorizar y ratificar, como por la presente se autoriza y ratifica, el Acuerdo Interagencial y Municipal Para La Transportación Escolar, otorgado el día 7 de agosto de 2015 con número de registro 2016-000227.

Sección 2da.: Esta Resolución, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Javier Capestany Figueroa
Presidente


José A. Suárez Santa
Secretario

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de septiembre de 2015.


Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 12, Serie 2015-2016, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 24 de septiembre de 2015.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por los miembros presentes en dicha sesión, los Honorables:

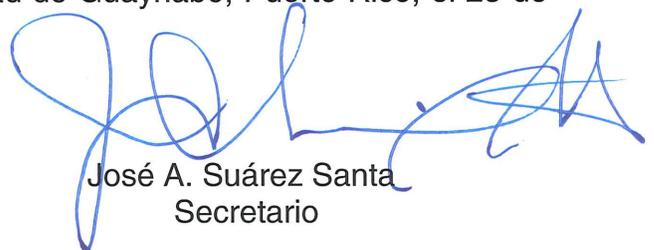
Javier Capestany Figueroa
Antonio O'Neill Cancel
Lilliana Vega González
Carlos J. Álvarez González
Carlos H. Martínez Pérez
Carmen Báez Pagán
Guillermo Urbina Machuca

Luis A. Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Andrés Rodríguez Rivera
Luis C. Maldonado Padilla
Miguel A. Negrón Rivera
Omar Llópiz Burgos
Ángel L. O'Neill Pérez

Excusados: Carlos M. Santos Otero, Aída M. Márquez Ibañez

Fue aprobada por el Alcalde, Hon. Héctor O'Neill García, el 25 de septiembre de 2015

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 25 de septiembre de 2015.



José A. Suárez Santa
Secretario